

de Avilés por 764,20 €, la deuda con este Ministerio sería de 11.463,77 €.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

24.520/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de construcción de la terminación del colector interceptor general del río Burbia, saneamiento del Bierzo bajo. TT. MM. de Corullón, Villafranca y Toral de los Vados-Villadecanes (León)».** *Clave: N1.324.003/2111.*

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Corullón los próximos días 22, 23 de mayo de 2007 de 9,30 a 13,30 horas y de 16,00 a 18,30 horas y el 24 de mayo de 2007 de 9,30 a 13,30 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto de 2005, Boletín Oficial de la Provincia de 26 de octubre de 2005 y en «La Cronica de León» y el «Diario de León» el 6 de marzo de 2005 habiendo estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Corullón y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ponferrada.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, 20 de abril de 2007.—El Coordinador de Programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

24.549/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la margen derecha del río Miño en Lugo. T.m. lugo».** *Clave: N1.444.057/2111.*

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2006 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Lugo el próximo día 31 de Mayo de 2007 de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de 26 de enero de 2006 y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Progreso» de Lugo de fecha 7 de enero de 2006, habiendo estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Lugo y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, 20 de abril de 2007.—El Coordinador de programa, María Encarnación Sarabia Alegría.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

27.018/07. **Anuncio de información pública de la Resolución de 16 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por el que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto «Ampliación do Parque Eólico Paradela», promovido por Paravento, S. L. (Expte: 104-EOL).**

Por Resolución de 16 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre de evaluación de impacto ambiental para Galicia, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Título VII del Real-Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995 de Ordenación do Territorio de Galicia, Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001 por el que se regala el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Paravento, S. L., para el estudio ambiental: autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto de la «Ampliación do Parque Eólico Paradela», con las siguientes características:

Peticionario: Paravento, S. L., avda. Generalísimo, Pacios, 5, 27611 Paradela, Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Paradela (Lugo), emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM).

A (618073.18; 4734748.14).
B (615516.88; 4734748.14).
C (614634.95; 4733049.39).
D (614160.60; 4731016.84).
E (619000.16; 4731000.03).
F (619000.00; 4732000.00).

Emplazamiento del aerogenerador (UTM): 01 (617025.51; 4732907.22).

Características técnicas de la ampliación del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 1.
Tipo de aerogenerador: G-90.
Potencia nominal unitaria: 2.000 kW, limitada a 1.200 kW.
Diámetro de rotor: 89,6 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 78 m.
Potencia a instalar: 1,2 MW.
Producción neta anual estimada: 4.672 MWh/año.
Presupuesto total: 1.159.979,06 euros.
Potencia total instalada P.E. Paradela: 13,2 MW.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión: 1 aerogenerador, tipo Gamesa, G-90, de 2.000 kW de potencia nominal unitaria limitada a 1.200KW.

Un centro de transformación de 2.100 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalado en el interior de la torre del aerogenerador con su correspondiente arparama de seccionamiento, maniobra y protección.

Línea de media tensión subterránea para la evacuación de la energía a 30 kV, de interconexión entre el centro de transformación 0,69/30 kV y la subestación transformadora 30/220 kV de Serra da Penas.

Afección a fincas particulares:

Zapatas y Plataforma. Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

Vuelo. Servidumbre de vuelo. Dicha afección supone 2.642,07 m² / aerogenerador

Viales. Servidumbre de paso de los viales por los que circularán los transportes durante la construcción del parque así como durante la etapa de mantenimiento del mismo. El ancho que ocuparán los viales incluidas las cunetas es de 6,6 metros.

Zanjas. Servidumbre de paso de la línea subterránea de 20 kV. La anchura de dicha zanja es de 1,5 metros.

P.E. Superficie de protección eólica. Terreno protegido desde el punto de vista eólico para permitir la libre circulación del viento en las proximidades del aerogenerador. Podrán realizarse actividades agrícolas y ganaderas pero no actividades forestales o cualquier actividad que impidiese el libre tránsito del aire por estas zonas.

O.T. Ocupación temporal de los terrenos durante el plazo que duren las obras.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como de las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en edificio administrativo ronda da Muralla, 70, Lugo 27071.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 16 de abril de 2007.—Ramón Jesús Cortés Mániz, Delegado provincial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

26.980/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado «Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz (Fase I)», en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz).** *Expte: GAS-4/05*

Por Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, ha sido concedida autorización administrativa, aprobado el proyecto de ejecución de instalaciones y reconocida, en concreto, la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto Costa Noroeste de Cádiz (Fase I)», en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota (Cádiz), previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación